

RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01038 /

06 MAYO 2014

MATERIA: REACTIVACION DE LA COBRANZA
desactivada por no cobro por más de
un año EN ROL M.L.E A MARIA
ELIZABETH LOPEZ CORTES - RUT Nº
 - PROFESIONAL.

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 837 del 24/04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 38683, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MARIA ELIZABETH LOPEZ CORTES, R.U.T. Nº** en calidad de **“ENFERMERA”**;

2. Que, el prestador presentó solicitud Nº 15861 con fecha 16-04-2014, para **REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año** del citado convenio, adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, e indicó domicilio en

3. Que, del análisis de los antecedentes presentados por el prestador; el informe de Fiscalizador de la Unidad de Control, con la visación técnica sanitaria, según Nº 308 de fecha **17-04-2014**, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten mantener el otorgamiento y cobro de prestaciones de salud, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año** al convenio de inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección, del profesional **MARIA ELIZABETH LOPEZ CORTES, RUT Nº** , en la categoría de **“ENFERMERA”**, teniéndose en cuenta la visación de prestaciones que se señala:

PRESTACIONES AUTORIZADAS
2601004 y 2601005 – se agregan al convenio

I. Regístrese como lugar de atención la (s) dirección (es) siguiente(s): **Solo Atención domiciliaria, eliminándose la(s) dirección(es) anterior(es) y domicilio particular, registrándose la dirección informada en el N° 2 de los considerando.**

II. La reactivación en el Rol en la Modalidad de Libre Elección, entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución que lo aprueba.

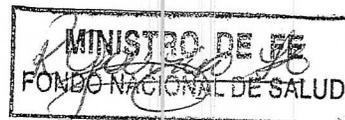
III. Dejase establecido que forman parte integrante de la presente Resolución todos los Anexos de la reactivación que se aprueba.

Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)**



**M.B.P. G.T.V. gtv
DISTRIBUCIÓN**

- **MARIA ELIZABETH LOPEZ CORTES**
- (Dirección:
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 210-29/14/14 - 357